



## DECRETO DE ALCALDÍA

### ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL CONTRA EL COVID-19.

Vista la pandemia ocasionada por la propagación del virus COVID-19 por su facilidad de contagio, siguiendo las recomendaciones marcadas por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Sanidad, y la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, exigiendo tal situación excepcional la adopción de medidas extraordinarias y de carácter temporal con el fin de reducir el riesgo de exposición y transmisión del virus.

Atendidas las circulares remitidas por la Agencia Valenciana de Seguridad y Emergencias, dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para prevenir las consecuencias de la epidemia ocasionada por el COVID-19.

Considerando los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, así como el artículo 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el artículo 12.4 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, y los artículos 25.2.j y 55.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.m) y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Contingencia Municipal contra el COVID-19, concretándose en las medidas recogidas en los siguientes puntos resolutivos, sin perjuicio de que éstas puedan ser actualizadas, reforzarse y/o modificarse. Éste tendrá vigencia desde el momento de la firma y publicación del presente Decreto, hasta el día 29 de marzo de 2020 incluido, vigencia que podrá prorrogarse en función de la evolución epidemiológica y de las indicaciones de las autoridades sanitarias.

**SEGUNDO.-** Suspender de manera temporal y cautelar las cesiones de espacios municipales para los supuestos de actividades que impliquen afluencia de personas.

**TERCERO.-** Ordenar el cierre de la Unidad de Respiración Familiar y la Unidad de Conciliación Familiar y por ende, la suspensión de las clases.





**CUARTO.-** Ordenar el cierre de las instalaciones abiertas al público de titularidad municipal (como por ejemplo: Oficina de Turismo, Museu de la Cova, Nevera d'Ares, Museu del Molí del Sòl de la Costa, Hotel d'Ares, Espacio de juego infantiles, Polideportivo municipal, Piscina y Gimnasio) y por ende, la suspensión de todas las actividades programadas por el Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Para la realización de trámites administrativos, priorizar la atención telefónica o telemática, a través de la sede electrónica, con el fin de evitar la atención presencial en dependencias municipales. En caso de que ésta se produzca, mantener una distancia mínima de 1 metro.

**SEXTO.-** Reducir las visitas y reuniones del personal municipal y miembros de la Corporación con personal externo a las absolutamente imprescindibles y necesarias para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos.

**SÉPTIMO.-** Recomendar las siguientes medidas de higiene:

- Evitar el estrechamiento de manos en los saludos de cortesía.
- Lavado regular de manos.
- Evitar tocarse ojos, nariz o boca si no hay lavado previo y adecuado de las manos.
- Control de la tos: en caso de tos, toser sobre pañuelo, codo o manga.
- No compartir bebidas ni alimentos ni menaje común. Utilización de menaje personal o desechable.
- En el caso de compartir ordenadores y teclados, se aplicarán las medidas de lavado de manos antes y después de iniciar el turno.
- Ventilación de todas las dependencias dos o tres veces al día.

**OCTAVO.-** Recomendar a la población realizar únicamente los desplazamientos imprescindibles, permaneciendo en el hogar, principalmente, a los grupos de población de riesgo, siendo éstos las personas mayores, los niños, y aquellas personas con patologías previas.

**NOVENO.-** Recomendar el cierre de instalaciones abiertas al público de titularidad privada.

**DÉCIMO.-** Aconsejar a las asociaciones y entidades la suspensión de actividades programadas.





**DÉCIMO PRIMERO.-** Extremar las medidas en materia de seguridad y limpieza.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En caso de presencia de síntomas relacionados con el COVID-19, contactar al teléfono 900 300 555.

**DÉCIMO TERCERO.-** Remitir los acuerdos y circulares que sean remitidos al Ayuntamiento, por las distintas Administraciones, a las entidades que les sea de aplicación lo contenido en las mismas.

**DÉCIMO CUARTO.-** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios, así como en la web municipal, y proceder a su difusión a través de las listas de difusión de whatsapp de información institucional.

**DÉCIMO QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Ares del Maestrat, en la siguiente Sesión ordinaria que éste celebre.

En Ares del Maestrat, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa,  
(documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Dña. Ester Querol Garcia

